

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de julio dos mil veinte (2020)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03-016-2020-00017-00
Solicitante	BANCO FINANADINA S.A.
Solicitado	ADALBERTO HERNÁNDEZ PINEDA
Asunto	RESUELVE SOLICITUD

De conformidad con la solicitud que antecede, signada por el apoderado de la parte accionante y por ser procedente, se accede a lo solicitado y, en consecuencia, se ordena expedir las comunicaciones pertinentes a la **POLICÍA NACIONAL – AUTOMOTORES**, para que realicen el levantamiento de la orden de aprehensión con relación al vehículo identificado con placas **ENZ 979**, SERVICIO PARTICULAR, CLASE AUTOMOVIL, MARCA MAZDA, MODELO 2019, COLOR MACHINE GRAY y procedan a entregar el vehículo al solicitante.

Igualmente, dado que el referido vehículo se encuentra en el **COMANDO DE LA POLICÍA DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA**, se ordena expedir oficio indicando que el referido vehículo debe ser entregado a la parte solicitante conforme se indicó en la orden de aprehensión comunicada previamente a la POLICÍA NACIONAL, mediante Despacho comisorio Nro. 009 del 28 de enero de 2.020.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

avc

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _66_

Hoy _29_ de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.

_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ –

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de julio dos mil veinte (2020)

OFICIO Nro. 614

Señor

**COMANDO DE LA POLICÍA DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA Y/O
POLICÍA NACIONAL – AUTOMOTORES**

La ciudad

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03-016-2020-00017-00
Solicitante	BANCO FINANADINA S.A. NIT 860.051.894-6
Solicitado	ADALBERTO HERNÁNDEZ PINEDA C.C. 86.066.249
Asunto	LEVANTAMIENTO DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN

Me permito comunicarles que, dentro del proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se dispuso oficiarles con el fin de comunicarles lo siguiente:

"se ordena expedir las comunicaciones pertinentes a la POLICÍA NACIONAL – AUTOMOTORES, para que realicen el levantamiento de la orden de aprehensión con relación al vehículo identificado con placas ENZ 979, SERVICIO PARTICULAR, CLASE AUTOMOVIL, MARCA MAZDA, MODELO 2019, COLOR MACHINE GRAY y procesan a entregar el vehículo al solicitante"

En consecuencia, procedan a dejar sin efecto la orden de aprehensión previamente expedida por este despacho y comunicada a ustedes mediante despacho comisorio Nro. 009 del 28 de enero de 2.020.

Atentamente,

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FELIX DE RESTREPO
Correo: cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de julio dos mil veinte (2020)
OFICIO Nro. 615

Señor

COMANDO DE LA POLICÍA DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA

La ciudad

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03-016-2020-00017-00
Solicitante	BANCO FINANDINA S.A. NIT 860.051.894-6
Solicitado	ADALBERTO HERNÁNDEZ PINEDA C.C. 86.066.249
Solicitud	LEVANTAMIENTO DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN

Me permito comunicarles que, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto de la fecha, se dispuso oficiarles con el fin de comunicarles lo siguiente:

"se ordena expedir las comunicaciones pertinentes a la POLICÍA NACIONAL – AUTOMOTORES, para que realicen el levantamiento de la orden de aprehensión con relación al vehículo identificado con placas EIO-726, SERVICIO PARTICULAR, CLASE CAMIONETA, MARCA CHANGAN, MODELO 2019, COLOR BLANCO y procesan a entregar el vehículo al solicitante.

Igualmente, dado que el referido vehículo se encuentra en el COMANDO DE LA POLICÍA DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA, se ordena expedir oficio indicando que el referido vehículo debe ser entregado a la parte solicitante conforme se indicó en la orden de aprehensión comunicada previamente a la POLICÍA NACIONAL, mediante Despacho comisorio Nro. 009 del 28 de enero de 2.020."

En consecuencia, procedan a realizar la entrega del vehículo a la entidad accionante **BANCO FINANDINA S.A.**

Atentamente,

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FELIX DE RESTREPO
Correo: cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVC